

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto de Trámite N° 084

Villavicencio, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ROSA HELENA CANO GALEANO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG
EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2019-00053-01

MAGISTRADA PONENTE: NELCY VARGAS TOVAR

En auto del 26 de febrero de 2020, se decretó como prueba de oficio los certificados salariales de la señora Rosa Helena Cano Galeano, los cuales fueron solicitados a la Secretaría de Educación del Departamento del Meta a través de Oficio SGTAM 20-1658 del 16 de septiembre de 2020¹.

Del anterior requerimiento, se brindó respuesta mediante correo electrónico recibido el 23 de septiembre de 2020², documentales que serán puestas en conocimiento de las partes para efectos de su contradicción.

Por lo expuesto, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, por el término de cinco (5) días, los documentos obrantes en la actuación “AGREGAR MEMORIAL 23/09/2020 13/12/2020 10:03:30 A.M.”, registradas en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba, correspondiente a la respuesta otorgadas por la Secretaría de Educación del Departamento del Meta.

SEGUNDO: Vencido el término anterior, ingrésese el proceso al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y Cúmplase,

Firmado Por:

NELCY VARGAS TOVAR
MAGISTRADO

TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

¹ Documento visible en actuación “ENVÍO COMUNICACIONES 18/09/2020 18/09/2020 3:37:16 P.M.”, registrada en el aplicativo Justicia XXI Web – Tyba.

² Cargado en la actuación “AGREGAR MEMORIAL 23/09/2020 13/12/2020 10:03:30 A.M.”, *ibídem*.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3085c665c5009f9774a4421b30a389380b2712689276cf778827372793ea2daf

Documento generado en 16/12/2020 02:23:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>